### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00439 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.

#### **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
- **4.-** Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

#### NOTIFÍQUESE.

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

#### Firmado Por:

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad95ef2c4ca7f9fb58277e57de04d5f46cc5a5f1b3f2205092079b52f05cf60**Documento generado en 29/08/2020 01:13:29 p.m.